



PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2017

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de estas ayudas?

Podrán ser beneficiarios Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) (acreditados a tal efecto), pero limitado según la tipología:

- Promoción de la actividad investigadora sanitaria: acreditados en las categorías de Institutos de Investigación Sanitaria y de Organizaciones de I+D Sanitarias.
- Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico: acreditados en cualquier categoría.

Además, es requisito imprescindible que al menos uno de ellos pertenezca al sistema sanitario de Euskadi (BIOEF, Biodonostia, Biocruces o Kronikgune). En los proyectos de Desarrollo Tecnológico en salud deben ser los coordinadores.

Se puede comprobar listado de Agentes en este enlace:

<https://apps.euskadi.eus/aa40paWebPublicaWar/webPublicaJSP/aa40painicio.do?idoma=es>

2. ¿Los agentes no sanitarios pueden participar en los proyectos de la tipología a) “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”?

No hay inconveniente en que participen como subcontractados, pero los beneficiarios serán los Agentes acreditados como Institutos de Investigación Sanitaria o como Organizaciones I+D Sanitarias.

3. ¿Pueden participar empresas o entidades que no son Agentes?

Es requisito imprescindible ser Agente de la RVCTI para ser beneficiario de esta ayuda, pero pueden participar en el proyecto, ya que es posible la contratación por parte del Agente de otras entidades para realizar actividades que él mismo no pueda abordar, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la contratación o subcontratación. Los gastos serían subvencionados, pero siempre al Agente.

4. ¿Se ha contemplado la incompatibilidad para participar en colaboraciones?

No. Pueden trabajar con cualquiera de los Agentes, siempre que se cumplan las condiciones señaladas al respecto en la Orden de Convocatoria.

5. ¿Es recomendable un número mínimo de socios? No hay un mínimo, lo que interesa es que el consorcio sea el adecuado para desarrollar un buen proyecto. Pero el deseo del Departamento de Salud es que exista colaboración.

6. ¿Un proyecto plurianual que en la convocatoria RIS3 del año pasado logró financiación para ese año puede volver a presentarse en la Convocatoria 2017 para solicitar financiación para este año 2017?

Sí, si cumple con los requisitos exigidos en la Orden de Convocatoria 2017 puede presentarse y solicitar la ayuda para gastos desde el 1 de enero de 2017 a 30 de noviembre de 2017.

7. En la modalidad de proyecto “Fomento de grupos emergentes”, ¿qué significa “experiencia contrastada”?

La experiencia contrastada significa que hay constancia (publicaciones, proyectos) de una dedicación anterior a la investigación durante varios años. Dado que la casuística es variable, se recomienda explicar lo mejor posible en la memoria del proyecto la experiencia del equipo investigador.

8. ¿Qué gastos se van a financiar?

Costes de personal, bienes y servicios, viajes y desplazamientos, costes indirectos. En la tipología “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico” solo se financiarán gastos desde el 1 de enero de 2017 a 30 de noviembre de 2017.

9. ¿Qué gastos de personal pueden ser gastos financiables?

Personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo para la investigación.

Costes derivados de la liberación de actividad asistencial del profesional sanitario hasta un máximo de un 50% de la jornada de trabajo (personal de Osakidetza).

No son financiables gastos del personal funcionario, estatutario, o contractual laboral de Agentes del sector público si ya están financiados por otro Departamento del Gobierno Vasco u otra Administración Pública

10. ¿Se pueden presentar la solicitud, memoria y Curriculum Vitae (CV) en inglés?

Tal y como se indica en el artículo 10.5 de la Orden de Convocatoria 2017 (BOPV 13/7/2017): “La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayudas, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, según lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera”.

Por ello, se podrá presentar la documentación en euskera y en castellano pero no en inglés.

11. ¿El pago se realizará al Agente coordinador o a cada Agente?

El Agente Coordinador del proyecto (si hay varios participantes) enviará una memoria técnica justificativa única y las memorias económicas de cada uno de los participantes, y el pago se realizará a cada uno de los Agentes participantes (cada uno justifica su ejecución de gastos).

12. ¿Cada Agente puede recibir la ayuda en distintas proporciones en un mismo proyecto?

Sí, la participación de cada agente puede tener distinta valoración de su presupuesto, etc, por lo que puede que la cuantía financiada no sea proporcional para cada Agente

13. ¿Forma y lugar de presentación de las ayudas?

El Agente que actúa como coordinador presentará una única solicitud por proyecto en la sede electrónica euskadi.eus, en las siguientes direcciones:

- a) Promoción de la actividad investigadora sanitaria:
- En euskera:
https://www.euskadi.eus/dirugantza/2017/osasun_ikerketa_jarduerak_sustapena/y22-izapide/eu
 - En castellano:
https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/promocion_actividad_investigadora_salud/y22-izapide/es
- b) Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico:
- En euskera:
https://www.euskadi.eus/dirugantza/2017/osasun_ikerketa_bultzatu/y22-izapide/eu
 - En castellano:
https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/potenciacion_investigacion_salud/y22-izapide/es

Se efectuará únicamente por medios electrónicos.

Imprescindible: Agente coordinador disponga un [medio de identificación electrónica admitido](#).

- [Certificado electrónico](#) de persona Jurídica (Tarjeta de Entidad de Izenpe, certificado de la FNMT, ...).
- [Certificado electrónico](#) de persona Física (DNI electrónico, Tarjeta de Ciudadano Izenpe, juego de barcos...). Esta segunda opción será posible siempre y cuando dicha persona esté inscrita en el Registro electrónico de Representantes del Gobierno Vasco (se puede consultar más información a través de [este enlace](#)). Se puede dar de alta en el registro de representantes como persona empleada de una persona jurídica o entidad para un procedimiento concreto (en este caso la Convocatoria de ayudas 2017), no para todos los procedimientos.

Para realizar la tramitación electrónica se mostrarán cuatro pasos en la sede electrónica euskadi.eus:

1. **cumplimentar** el formulario de la solicitud
2. **adjuntar** los documentos y formularios preparados
3. **firmar** la solicitud
4. **enviar** la solicitud y la documentación aportada.
Cuando se ha realizado el envío, se muestra una pantalla con el acuse de recibo.

- No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo en el sistema informático de la Administración y continuar el proceso en sesiones sucesivas.
- **La Administración conservará los datos cumplimentados durante el plazo de un mes.** En todo caso, la presentación de la solicitud se deberá efectuar dentro de los plazos establecidos en la normativa.

14. ¿Es necesario presentar en papel la solicitud firmada?

No. Se realiza la solicitud de forma telemática y se firma electrónicamente. No es necesario enviar nada en papel.

15. ¿Es necesario presentar el resto de autorizaciones y/o informes legalmente establecidos, como el del Comité de Ética competente o el certificado del Biobanco vasco?

No, estos documentos quedarán en poder de los Agentes beneficiarios, sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control que que puedan realizar los órganos de control competentes...

16. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?

Los investigadores o investigadoras principales solo podrán participar en este rol (IP) en un máximo de dos proyectos.

El resto de los miembros del equipo investigador no tendrán limitada su capacidad para participar en distintos proyectos.

17. ¿Hay que incluir los costes indirectos en el presupuesto?

En la memoria económica se indicará únicamente el importe de la subvención solicitada, por conceptos y años, sin incluir los costes indirectos. Al generar la solicitud, la aplicación lo añadirá automáticamente y se podrá visualizar en el apartado de presupuesto de la misma. La memoria del proyecto también incluirá automáticamente los costes indirectos.

18. En los proyectos de la tipología b) “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico” en el anexo II-C (memoria económica), y teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de gastos es 2017, al desglosar el importe solicitado a la convocatoria únicamente se deben cumplimentar los del año 2017?

Sí. Al desglosar el importe solicitado solo se debe cumplimentar lo del año 2017 ya que los gastos que se pueden imputar a esta tipología de proyectos son desde el 1 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017. El anexo II-C es común para las dos tipologías de proyectos (Promoción de la actividad investigadora sanitaria y Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico).

Vitoria-Gasteiz, 13 de julio de 2017